

Política de Voto e iniciativas de Engagement

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ACTIVIDADES DE IMPLICACIÓN.....	3
3. POLÍTICA DE VOTO.....	3
a. Nuestro universo de voto	3
b. Gobierno del voto	4
c. Administración de los conflictos de interés.....	4
d. Principios de gobierno corporativo que la Sociedad Gestora impulsa	4
e. Normas de gobierno corporativo que definen el sentido del voto.....	4
f. Aspectos relativos a los Consejos de Administración	5
g. Principios en materia social y de medio ambiente que definen el sentido del voto.....	7
h. Sobre la colaboración con otros inversores.....	7
i. Sobre la transparencia de nuestra actividad de voto	7
4. INICIATIVAS DE ENGAGEMENT.....	8

1. Introducción

Como gestora de fondos de inversión, y por tanto, responsables del correcto uso de los activos que pertenecen a los partícipes de dichos fondos, tenemos un deber fiduciario, somos responsables de dar prioridad los intereses de nuestros clientes.

Por ello, y dado que enfocamos la gestión con una visión a largo plazo, resulta parte de nuestro deber tener en cuenta los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), con el fin de encontrar que ofrezcan valor de forma sostenible a nuestros clientes.

Este documento puede ser revisado, y en su caso, modificado o actualizado en cualquier momento, con el fin de adaptarse a los cambios que se produzcan en la gestión de los riesgos de sostenibilidad en la Entidad y en la legislación aplicable.

2. Actividades de implicación

Uno de los propósitos de la inversión socialmente responsable es conseguir cambios que mejoren el entorno y las prácticas del sector económico a largo plazo. Mediante la selección de activos se consigue evitar riesgos que penalizan la rentabilidad a largo plazo, pero no permite mejorar a las compañías que no realizan una gestión acorde con los principios ISR ni tampoco informarles de los motivos que provocan la desinversión ni de cómo mejorarlos. Por ellos es necesaria la implicación del inversor, algo que en Caja Ingenieros Gestión se realiza a través del **voto en Junta de Accionistas y de las iniciativas de engagement**.

3. Política de Voto

Una de las funciones derivadas de la inversión responsable es la de ejercer los derechos políticos de acuerdo con principios de buen gobierno, lo que permite ejercer un control sobre el Consejo de Administración de las compañías, y sirve para dejar patente aquellas prácticas con las que no se está de acuerdo.

Esta Política y Procedimientos de Votación tienen como objeto procurar los mejores esfuerzos en el ejercicio de nuestros derechos políticos para alinear los vehículos de inversión con nuestros valores y con los requisitos legales, mediante modificaciones y mejoras detalladas de la política de forma anual.

La Política entre otros aspectos describe como se ejerce el voto en las sociedades en las que invertimos, los medios para comunicarlo y, en su caso, la aproximación de la entidad respecto de la cooperación con otros accionistas. Igualmente se hace alusión a la gestión de conflictos de interés reales y potenciales en relación con su implicación.

a. Nuestro universo de voto

Caja Ingenieros Gestión se ha marcado una política de mínimos declarada al regulador:

La Sociedad Gestora ejercerá el derecho de voto y, cuando proceda, el derecho de asistencia a las juntas generales de accionistas de sociedades españolas cuando la participación de los fondos gestionados por la Gestora en esa sociedad tenga una antigüedad superior a 12 meses y represente, a la fecha de la junta, al menos el 1% del capital de la sociedad participada.

Además de los supuestos enunciados anteriormente, la Sociedad Gestora asistirá a la junta general de accionistas en aquellos casos que el Comité ISR considere que la sociedad no pública suficiente información, el emisor se haya considerado relevante o existieran derechos económicos a favor de los partícipes, tales como las primas de asistencia.

Adicionalmente y en línea con nuestro compromiso en materia ambiental, social y de gobierno corporativo ("ASG"), la Sociedad Gestora realizará todos los esfuerzos razonables dirigidos a hacer un seguimiento anual de las juntas generales de accionistas de los emisores que formen parte de las estrategias ISR y fondos de pensiones de empleo en los que se encuentre delegada la gestión, en las que participará en base a los principios y normas de buen gobierno corporativo que se describen en los apartados 'e' y 'f' de la presente Política.

b. Gobierno del voto

El gestor o gestores de cada fondo implicado serán los responsables de tomar la decisión del sentido de voto respecto a los derechos políticos asociados a las sociedades de sus carteras. La decisión de voto deberá seguir en todo momento las directrices establecidas en la presente política. Igualmente, la Sociedad Gestora ha contratado los servicios de un asesor de voto externo, Alembeeks, cuyos informes de recomendaciones serán analizados. El Comité ISR será el responsable de la supervisión del cumplimiento de la presente Política.

c. Administración de los conflictos de interés

Si surgiera alguna situación de conflicto de interés material relacionado con el mandato entre la Sociedad Gestora y sus clientes, se implementarán los procesos internos adoptados para conformar el sentido del voto, proporcionando así la protección debida del mejor interés de nuestros clientes.

Así mismo, para una misma sociedad presente en nuestros vehículos se votará siempre en el mismo sentido para todos los fondos gestionados.

d. Principios de gobierno corporativo que la Sociedad Gestora impulsa

La Sociedad Gestora ha desarrollado algunos principios clave que impulsan nuestras decisiones de voto. Creemos que estos principios ayudan a preservar el valor de las sociedades en el largo plazo y ayuda a la consecución de un desempeño financiero óptimo.

- i. Elecciones anuales de los consejeros:** Los Consejos de Administración son responsables de aprobar e implementar la estrategia corporativa, mecanismos efectivos de supervisión y control y de salvaguardar el gobierno corporativo de las sociedades de nuestra cartera. Para la Sociedad Gestora la elección anual de consejeros permite evaluar en cada ejercicio el desempeño del Consejo y sus comisiones a través del voto. Por esta razón promovemos que las sociedades adopten progresivamente esta práctica.
- ii. Diversidad:** El proceso de evaluación y nombramiento de la idoneidad de los candidatos a los Consejos de Administración debe estar libre de discriminación de cualquier tipo, por lo que se apoyará cualquier medida que mitigue el sesgo de género, raza u origen. Igualmente fomentamos todos los esfuerzos dirigidos a fortalecer la divulgación de información sobre ratios, brechas salariales y nivel de cumplimiento de las políticas internas.
- iii. Transparencia y divulgación de información:** Uno de los estándares del buen gobierno corporativo es el compromiso de las sociedades cotizadas con la transparencia y la divulgación de información de forma oportuna, integral y asequible. Entre los asuntos que consideramos para valorar el compromiso de una sociedad con la transparencia están: (i) la puesta a disposición de los accionistas de la información, con suficiente antelación; (ii) que los documentos estén en idioma nativo e idioma inglés; (iii) que el formato en el que se presenta la información facilite su análisis; y (iv) que no omita aspectos relevantes sobre el asunto del que se trate.

e. Normas de gobierno corporativo que definen el sentido del voto

El sentido del voto será a favor de las propuestas del orden del día en términos generales. No obstante, la Sociedad Gestora emitirá el voto en contra para aquellas propuestas del orden del día cuando: (i) exista falta de información; o (ii) haya desviación de los puntos descritos a continuación:

f. Aspectos relativos a los Consejos de Administración

- **Tamaño:** Los Consejos de Administración tendrán un tamaño razonable y estarán compuestos por un número de consejeros de entre 5 y 15. Se votará en contra de cualquier modificación de Estatutos Sociales que vulnere esta disposición.
Así mismo, la Sociedad Gestora votará en contra de aquellos consejeros miembros de la Comisión de Nombramientos y Remuneración, que estén sometidos a reelección, cuando el número de consejeros no se adecúe a estas cifras, así como también votaremos en contra de aquellos nuevos miembros del Consejo de Administración que sean sometidos a elección y comprometan esta disposición.
- **Independencia:** En relación con el nivel de independencia de los Consejos de Administración, se favorecerán medidas que fortalezcan los siguientes objetivos respecto de la composición:
 - Que al menos el 50% de los consejeros, sean considerados como consejeros externos independientes, de conformidad con las recomendaciones de cada mercado.
 - Que los presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y Remuneraciones sean considerados como consejeros externos independientes.
 - Que al menos un 50% de los consejeros miembros de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y Remuneraciones sean considerados como consejeros externos independientes.

Así mismo, la Sociedad Gestora votará en contra de aquellos consejeros miembros de la Comisión de Nombramientos y Remuneración, que estén sometidos a reelección, cuando el número de consejeros independientes en el órgano de administración represente menos del 50% y no se hubiesen establecido objetivos a medio plazo para alcanzarlo. También votaremos en contra de aquellos nuevos miembros del Consejo de Administración que sean sometidos a elección de la junta general de accionistas y comprometan el porcentaje mínimo de independencia del 50%.

- **Presidente del Consejo:** En relación con el presidente del Consejo de Administración y cuando éste tenga funciones de primer ejecutivo de la sociedad (Consejero Delegado), la Sociedad Gestora valorará las medidas de contrapeso que la empresa haya adoptado, entre las que están: (i) el porcentaje de independencia del consejo, (ii) el nombramiento de un consejero coordinador independiente y (iii) la composición de las comisiones clave. Si la sociedad propone la unión de los cargos de Presidente y Primer Ejecutivo la Sociedad Gestora votará en contra.
- **Diversidad:** En relación con el compromiso respecto de la diversidad de género, la Sociedad Gestora votará en contra de aquellos consejeros miembros de la Comisión de Nombramientos y Remuneración, que estén sometidos a reelección, cuando el número de mujeres en el órgano de administración represente menos del 40% y no se hubiesen establecido objetivos a medio plazo, para alcanzar la paridad. También votaremos en contra de aquellos nuevos miembros del Consejo de Administración que sean sometidos a elección de la junta general de accionistas y comprometan el porcentaje mínimo de representación del 40%.

La Sociedad Gestora votará a favor de cualquier medida que la sociedad quiera adoptar dirigida a fortalecer la inclusión y la diversidad en el proceso de selección de consejeros, con el objetivo de evitar cualquier tipo de sesgo por razones de raza, origen o género.

- **Idoneidad y reputación de los candidatos:** Los candidatos al Consejo de Administración deberán contar con la idoneidad profesional y competencial necesaria para ser consejeros, incluyendo los aspectos relativos a la reputación y a los procesos judiciales por gestión indebida, malversación o similares en cargos clave o Consejos de otras sociedades. La Sociedad Gestora valorará que en

el informe de recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones se haga referencia a este aspecto.

- **Término del mandato:** En relación con el término del mandato, la Sociedad Gestora considera importante promover las elecciones con carácter anual. En términos generales, se votará en contra de cualquier propuesta de modificación de Estatutos Sociales que busque aumentar el término del mandato de los consejeros.
- **Dedicación:** La Sociedad Gestora votará en contra de la reelección de consejeros que hayan acudido a menos de un 75% de las sesiones del Consejo durante el ejercicio anterior sin que haya justificación válida por las ausencias.

Asimismo, la Sociedad Gestora votará en contra de consejeros que no cumplan los siguientes criterios relativos a los cargos en Consejos de Administración que simultáneamente ostenten en sociedades cotizadas fuera del grupo:

- Los consejeros ejecutivos de la empresa no deberán ejercer cargos ejecutivos ni ser CEO/Presidente en compañías cotizadas o que puedan generar conflicto de interés. Sí pueden tener como máximo 2 puestos no ejecutivos en otras compañías, adicionales al de la compañía analizada.
- Los consejeros no ejecutivos de la empresa no pueden ejercer cargos ejecutivos ni ser CEO/Presidente en compañías cotizadas o que puedan generar conflicto de interés. Sí pueden tener como máximo 4 puestos no ejecutivos en otras compañías, adicionales al de la compañía analizada.

a. Derechos y trato equitativo de los accionistas

- **Medidas anti-opa:** La Sociedad Gestora analizará caso a caso las propuestas para aprobar “golden parachutes”, especialmente aquellos que no estén motivados por cese laboral sino por un cambio de circunstancia o responsabilidades (“single-trigger arrangements”).
- **Dilución de la propiedad:** La Sociedad Gestora votará en contra de aquellas propuestas que soliciten la autorización para la ampliación de capital al Consejo de Administración, con la facultad de excluir los derechos de suscripción preferentes..
- **Acciones de lealtad** La Sociedad Gestora votará en contra de la aprobación de medidas que otorguen privilegios solo a algunos de los accionistas, ya sea por antigüedad u otras características. Como accionistas consideramos importante para el gobierno corporativo la protección de la premisa “1 acción = 1 voto”.

b. Remuneraciones

- **Alineación con el desempeño:** La Sociedad Gestora instará a las sociedades a adoptar las mejores prácticas en materia de remuneración en los mercados en los que operan. Revisaremos de manera general que la remuneración ejecutiva se encuentre alineada con el desempeño de la sociedad y objetivos en el mediano y largo plazo. Cuando no exista una alineación debida, votaremos en contra del Informe Anual de Remuneraciones y en su caso, de la Política de Remuneraciones.
- **Apoyo de los accionistas:** Cuando previamente la sociedad hubiese recibido un número considerable de votos en contra respecto a los asuntos relativos a la remuneración o al Informe Anual, se analizará que las sociedades en el siguiente ejercicio expliquen las medidas debatidas y adoptadas para mitigar la reacción negativa de los accionistas. Cuando esta situación no suceda, se votará en contra del Informe Anual de Remuneraciones y en su caso, de la Política de Remuneraciones. Si la situación sucediese durante dos ejercicios consecutivos, se votará en contra de la reelección de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

- **Objetivos de desempeño:** Los objetivos de desempeño deben generar incentivos sanos para los ejecutivos y promover el mejor desempeño societario. Los objetivos deberán ser congruentes con los riesgos y oportunidades de la compañía, ser claros, transparente y medibles. Se votará en contra cuando exista falta de transparencia o falta de rigor en la aprobación de dichos objetivos del Plan de Incentivos, Informe de Remuneraciones y/o de la Política de Remuneraciones.
- **Plan de incentivos a largo plazo:** Se votará en contra del Plan de Incentivos a largo plazo y del Informe Anual de Remuneraciones cuando la sociedad no haya considerado en las métricas de desempeño criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG).
- **Cláusulas de recobro:** Se votará en contra de la remuneración variable que no esté sujeta a cláusulas recobro como *malus-clause* o *claw-backs*.

c. Auditoría externa

- **Independencia de la firma:** La Sociedad Gestora considera fundamental que la firma de auditoría externa sea independiente y objetiva. Consideramos que la independencia puede verse afectada si no hay una rotación razonable de la firma, al menos cada 10 años, y los honorarios por servicios prestados por concepto distintos al de auditoría supere el 10% del total de los honorarios percibidos. Si se dieran estos supuestos, se votará en contra de la reelección del auditor.

g. Principios en materia social y de medio ambiente que definen el sentido del voto

La Sociedad Gestora, a través de diversos mecanismos, podrá solicitar a las sociedades de sus vehículos de inversión ciertos cambios o ajustes dirigidos a mitigar riesgos o maximizar oportunidades en materia ASG. En aquellos casos que podamos concluir que la compañía no ha realizado suficientes mejoras en algún tema específico valoraremos tomar medidas en la votación relacionadas con la reelección de consejeros.

La Sociedad Gestora votará a favor de cualquier propuesta de accionistas que soliciten a la sociedad cotizada divulgar información que permita analizar el estado de situación de la plantilla respecto del principio de no discriminación por razón de género, raza u origen.

h. Sobre la colaboración con otros inversores

Solo de manera excepcional, la Sociedad Gestora podrá considerar la presentación individual o conjunta de una propuesta de accionistas. Esta decisión será a plena discreción de la Sociedad Gestora y en su caso se tomará acción cuando se considere que presentar dicha propuesta protege el mejor interés de nuestros clientes.

En relación con las propuestas presentadas por otros accionistas la Sociedad Gestora analizará caso a caso la voluntad de voto.

i. Sobre la transparencia de nuestra actividad de voto

La Sociedad Gestora podrá informar a las sociedades el sentido del voto ejercido en las juntas generales de accionistas, en nombre de los vehículos afectados y de manera discrecional. Se mantendrán registros de voto que estarán disponibles para su inspección por parte de los clientes, autoridades reguladoras o agencias gubernamentales. La Sociedad Gestora divulgará anualmente los registros de votación agregados, identificando aquellos aspectos de mayor relevancia.

4. Iniciativas de Engagement

Las iniciativas de engagement forman parte de hasta 4 de los 6 principios de PRI. Permiten ser propietarios activos, procurar una divulgación adecuada de por parte de las compañías en las que se invierte, promover la implementación de principios de responsabilidad y trabajar de forma colaborativa para mejorar la aplicación de prácticas de responsabilidad.

Caja Ingenieros Gestión se relaciona regularmente con las compañías integradas en la cartera de activos de las estrategias gestionadas como parte del proceso activo de inversión, con el fin de seguir su evolución y también fomentar la mejor gestión de los riesgos financieros, ambientales, sociales y de gobernanza.

La relación con las compañías busca mejorar el valor a largo plazo de la inversión. Las actividades de implicación son responsabilidad de los equipos de inversión o de miembros del Comité ISR, y la información que se puede recopilar se integra en la valoración de cada compañía.

En función de la finalidad de la iniciativa de implicación y el tipo de inversión, la relación con las compañías se lleva a cabo a través de las siguientes vías:

- Mediante diálogos con la dirección de la empresa.
- Mediante iniciativas colaborativas de diálogo con compañías o sectores, a través de agrupaciones de accionistas e entidades especializadas.
- Mediante firma de declaraciones o manifiestos de grupos interesados.
- Mediante el ejercicio de los derechos de voto en las juntas.

Disclaimer

El informe se ha realizado con la finalidad de proporcionar a los inversores información general a la fecha de emisión del mismo, y está sujeto a cambios sin previo aviso. La información se proporciona basándose en fuentes consideradas como fiables, si bien, CAJA INGENIEROS GESTION no garantiza ni se responsabiliza de la seguridad de las mismas.

Es posible que la información pueda referirse a productos, operaciones o servicios de inversión respecto de los cuales exista información adicional en documentación separada, incluyendo el documento de información fundamental para el inversor y el folleto completo. Se recomienda leer dichos documentos para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia de invertir en dichos productos. Puede solicitar dicha documentación a su gerente personal, en cualquier oficina de Caja de Ingenieros, en www.caja-ingenieros.es o en www.cnmv.es.

El contenido de los informes en ningún caso constituye una oferta o recomendación de compra o venta de ningún producto o instrumento financiero. El inversor debe ser consciente de que los valores e instrumentos financieros a que se refieren pueden no ser adecuados a sus objetivos concretos de inversión, por lo que el inversor debe adoptar sus propias decisiones de inversión. A tal efecto, CAJA INGENIEROS GESTION, S.A.U. en su condición de emisor del informe, así como de CAIXA DE CRÈDIT DELS ENGINYERS-CAJA DE CRÈDITO DE LOS INGENIEROS, S. COOP. DE CREDITO, en su condición de comercializador, no se hacen responsables del mal uso que se haga de esta información ni de los perjuicios que pueda sufrir el inversor que formalice operaciones tomando como referencia las valoraciones y opiniones recogidas en los informes. El inversor debe, asimismo, tener en cuenta que la evolución pasada de los valores o instrumentos o los resultados históricos de las inversiones, no garantizan la evolución o resultados futuros.

© Queda prohibida la reproducción, duplicación, redistribución y/o comercialización, total o parcial, de los contenidos de este documento, ni aun citando las fuentes, salvo con consentimiento previo por escrito de CAJA INGENIEROS GESTION, SGIIC, SAU. All rights reserved.